

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, a la ciudadana **Eladia Torres Muñoz**, para separarse del cargo de Diputada Propietaria por el IX Distrito Electoral, e integrante de la LX Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día viernes veintidós de marzo del año dos mil trece, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, los haga valer previo aviso por escrito, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados en el punto que antecede, se debe llamar al ciudadano **Margarito Pérez Pérez**, para que ante el Pleno de esta Soberanía, tome la protesta de Ley al cargo de Diputado Suplente con el carácter de Propietario, y continúe en el desarrollo de las funciones legislativas que venía desempeñando la **Diputada Eladia Torres Muñoz**, hasta en tanto en cuanto, la misma decida reincorporarse a sus funciones legislativas.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique la ciudadana **Eladia Torres Muñoz**, Diputada

Propietaria con Licencia, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JORGE GARCÍA LUNA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones IV, V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Tlaxcala; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, se integra la **Comisión Especial de Diputados que conocerá de la Denuncias de Responsabilidad de Municipios en materia de rendición de**

cuentas presentadas ante la LX Legislatura, misma que estará integrada de la forma siguiente:

Presidente: DIP. BERNARDINO PALACIOS MONTIEL

Vocal: DIP. RAMIRO VÁSQUEZ RAMOS

Vocal: DIP. MIGUEL MELÉNDEZ MELÉNDEZ

Vocal: DIP. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA

Vocal: DIP. JOSÉ VÍCTOR MORALES ACOLTZI

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión Especial deberán celebrar sesión de instalación correspondiente que se encargará de investigar y junto con los denunciantes coadyuvarán en la realización de las gestiones necesarias que les permitan reunir y aportar los medios de prueba que acrediten la plena responsabilidad o no de los servidores públicos denunciados, de conformidad con el procedimiento establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JORGE GARCÍA LUNA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo segundo y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B, fracción VII, 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; en relación con el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tomo XCII, Segunda Época, No. 3 Segunda Sección de fecha 16 de enero del 2013, por el que se integro la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Poder Legislativo del Estado, derivado del oficio del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se nombra al ciudadano Diputado Miguel Meléndez Meléndez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a partir de esta fecha, en lugar del Diputado Vicente Morales Pérez.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad

de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dos días del mes de abril de dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JORGE GARCÍA LUNA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tomo XCII, Segunda Época, No. 3 Segunda Sección de fecha 16 de enero del 2013, por el que se integro el Comité de Administración, de este Poder Legislativo del Estado, y derivado del oficio del Grupo Parlamentario del Partido Socialista, se integra el Diputado José Víctor Morales Acoltzi, al Comité de Administración, a partir de esta fecha, en lugar del Diputado Jorge García Luna.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JORGE GARCÍA LUNA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

PUBLICACIONES OFICIALES
